



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 112 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210006200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ ERNESTO RODRÍGUEZ	06-12-2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320210000500	BANCO DE BOGOTÀ	LUZ NORA ARANGO OSORIO	06-12-2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320200012500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JENIFER JULIETH RESTREPO OSORIO	06-12-2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
MATRIMONIO	73283408900320210018200	LADY VIVIANA CRISTANCHO	JOSÉ WILMAR BETANCOURTH	06-12-2021	1	FIJA FECHA Y HORA PARA MATRIMONIO CIVIL
EJECUTIVO	73283408900320210014400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARINA RODAS LÓPEZ	06-12-2021	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210015200	RODRIGO ARISTIZÁBAL SALAZAR	JOSÉ DANIEL GIRALDO Y OTRO	06-12-2021	1	AUTORIZA LA NUEVA DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210018100	ACTUAR FAMIEMPRESAS	N.N.	06-12-2021	1	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy SIETE (07) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.